PAGARÉ CRÉDITO GRUPAL

Por este pagaré « Nombre CAMPO 01» (EL SUSCRIPTOR) en éste acto prometo incondicionalmente pagar a la orden de SANTANDER INCLUSIÓN FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO (LA SOFOM), en su domicilio ubicado en Av. Prolongación Paseo de la Reforma No. 500 Col. Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón CP. 01219 Ciudad de México, o en cualquiera de sus sucursales, la suerte principal de « Monto otorgado CAMPO 02».

El SUSCRIPTOR se obliga a pagar a LA SOFOM la citada suerte principal, a partir del «CAMPO_03 día primero,segundo…», día de la fecha en que "LA SOFOM" deposite la suma principal, mediante « Plazo CAMPO 04» pagos « Periodicidad CAMPO 05», a razón de « Pago Semanal CAMPO 06», cada uno de ellos y un último pago a razón de «Monto pago final CAMPO 07». A los pagos de capital se le sumarán los intereses, accesorios e impuestos que se generen, en su caso.

La suma principal de este PAGARÉ generará intereses ordinarios (Los Intereses Ordinarios) desde su fecha de suscripción y hasta su total y completo pago, los cuales serán calculados a razón de aplicar el saldo insoluto del principal, una tasa de interés (en adelante la Tasa de Interés Ordinaria) del «Tasa CAMPO 08» % anual. Los Intereses Ordinarios serán calculados sobre saldos insolutos y con base en un año de 360 (trescientos sesenta) días y serán pagaderos por el Suscriptor, sin requisito o trámite previo, conjuntamente con las amortizaciones del principal, precisamente en las fechas de pago establecidas en el párrafo inmediato anterior.

En caso de que EL SUSCRIPTOR deje de pagar puntualmente cualquier suma que estuviere obligado a cubrir conforme a este pagaré, las cantidades no pagadas causarán la ejecución de la Comisión por Gastos de Cobranza correspondiente a partir de la fecha en que debió ser cubierta hasta la fecha de su pago total, o en su defecto hasta alcanzar el máximo de 90 días de atraso.

LOS AVALISTAS firman esté pagaré obligándose expresamente a responder solidaria e ilimitadamente en favor de "LA SOFOM", por todas y cada una de las obligaciones a cargo de EL SUSCRIPTOR.

La falta de pago oportuno de cualquier exhibición producirá el vencimiento anticipado de este título por lo que SANTANDER INCLUSIÓN FINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO o quien ésta determine podrá exigir, el saldo total adeudado más sus accesorios.

EL SUSCRIPTOR pagará todas las sumas aquí establecidas, incluyendo las comisiones generadas, sin necesidad de requerimiento o cobro previo, en las fechas de pago previstas en el segundo párrafo.

El presente PAGARÉ forma parte integrante del Contrato de Apertura de Crédito Simple ("CONTRATO DE CRÉDITO GRUPAL") celebrado con fecha <<CAMPO 09>> , al que se le asignó el número de crédito << CAMPO 010>>, por lo que el SUSCRIPTOR, en su carácter de ACREDITADO, queda obligado a firmar el presente pagaré de manera conjunta con el CONTRATO DE CRÉDITO GRUPAL, para el efecto de acreditar la disposición del crédito.

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento o requerimiento judicial de las obligaciones contraídas en éste pagaré EL SUSCRIPTOR y EL AVALISTA se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México o del domicilio de EL SUSCRIPTOR a elección de la parte actora, renunciando por lo mismo las partes al fuero de cualquier otro domicilio. En caso de litigio para obtener el pago de la suma principal amparada por este pagaré e intereses devengados en su caso, EL SUSCRIPTOR conviene en cubrir la cantidad adicional por concepto de gastos y honorarios legales que los tribunales determinen razonablemente.

El presente pagaré consta de «1 hoja», leído que fue por las partes, y enterados de su contenido y alcance legales, se firma en la Ciudad de México, el día «Fecha de emisión CAMPO 011».

EL SUSCRIPTOR	AVALISTA(S)
Nombre Completo y Firma de suscriptor	**Nombres Completos y Firmas de avalistas**

Registro de Contratos de Adhesión de la CONDUSEF: 14795-439-028351/01-06036-1117